

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> <b>PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	<b>M-047-2024</b>
<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>ALEJANDRO MARIA RIVEROS</b> , identificado con cédula de ciudadanía <b>No. 93.117.311</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-047-2024.</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>18 DE JULIO DE 2025.</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 21 de julio de 2025.



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de julio de 2025. a las 6:00 p. m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta*  
*Auxiliar Administrativo*



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 18 de julio de 2025.

## “... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO M-047-2024.”

<b>PROCESO No:</b>	<b>M-047-2024</b>
<b>DEUDOR:</b>	<b>ALEJANDRO MARIA RIVEROS</b>
<b>C.C:</b>	<b>93.117.311</b>

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Que mediante la Resolución No 366 del 24 de mayo de 2024 y confirmada por las resoluciones No. 411 del 02 de Julio de 2024 y Resolución No. 612 del 03 de octubre de 2024, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción de multa en contra del señor **ALEJANDRO MARIA RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.117.311, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa de servicios públicos de Falan - Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) MCTE**.

Que en este sentido, la Resolución No 366 del 24 de mayo de 2024 y confirmada por las resoluciones No. 411 del 02 de Julio de 2024 y Resolución No. 612 del 03 de octubre de 2024, se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 02 de julio de 2024, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 51 revés del expediente.

Que mediante Auto del 14 de noviembre de 2024, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. M-047-2024 (Folio 55), en contra del señor **ALEJANDRO MARIA RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.117.311, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa de servicios públicos de Falan - Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, con ocasión la Resolución No 366 del 24 de mayo de 2024 y confirmada por las resoluciones No. 411 del 02 de Julio de 2024 y Resolución No. 612 del 03 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Mediante radicado CDT-RE-2024-00005424 de fecha 02 de diciembre de 2024 el señor **ALEJANDRO MARIA RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.117.311 allega soporte de pago equivalente al 30%, con el fin de suscribir acuerdo de pago, por valor de **\$965.600** (folios 60, 61, 62).

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Para el día 07 de enero de 2025 se suscribió acuerdo de pago, en el cual el señor **ALEJANDRO MARIA RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.117.311 se comprometió a cancelar 6 cuotas por valor de **\$216.217** mensuales (folios 69-70).

Así las cosas, los pagos realizados por el obligado a lo largo del proceso se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$3.200.000	\$65.117
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.265.117</b>

Así las cosas, se evidencia que, el señor **ALEJANDRO MARIA RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.117.311, realiza el pago total de la obligación a lo largo de todo el proceso de cobro coactivo.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar** la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-047-2024, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No 366 del 24 de mayo de 2024 y confirmada por las resoluciones No. 411 del 02 de Julio de 2024 y Resolución No. 612 del 03 de octubre de 2024,, mediante la cual se impuso sanción de MULTA al señor **ALEJANDRO MARIA RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.117.311, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) MCTE**, más los intereses causados durante el proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar** las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M-047-2024 seguido contra del señor **ALEJANDRO MARIA RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.117.311, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa de servicios públicos de Falan - Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**ARTÍCULO CUARTO.** - Desanótese del libro radicador.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**

Contralora Auxiliar

Proyecto: Juan Felipe Mejía Zamorano  
Auxiliar Administrativo.